



**CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# DJBR

**Declaración Jurada  
de Bienes y Rentas**



# ¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS?

Es una declaración jurada, efectuada por mandato constitucional y legal, a través de la cual, se informa sobre los ingresos, bienes, deudas y rentas que se tiene o se percibe hasta el momento de su presentación; puede ser realizada de forma tradicional (presencial) o de forma virtual en uso de la ciudadanía digital.



El único medio probatorio válido de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, es el certificado refrendado por la Contraloría General del Estado.

# ¿QUIÉNES DEBEN PRESENTAR LA DJBR?

Por mandato constitucional y legal la Declaración Jurada de Bienes y Rentas debe ser presentada por:

- Las servidoras y los servidores públicos.
- Los miembros de las máximas instancias de decisión de las empresas públicas que representen al nivel central del Estado, así como el personal de los niveles ejecutivo, gerencial y operativo de las empresas públicas.
- Los niveles ejecutivo, gerencial y demás personal de la Sociedad de Economía Mixta; así como los representantes del sector público en los órganos de gobierno.
- Personal del Banco Unión S.A. y el Banco de Desarrollo Productivo - BDP SAM.
- Servidores Eventuales y Consultores de Línea, estos últimos, cuando su relación contractual implique la administración o acceso a recursos económicos públicos.

Numeral 3 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 53 de la Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.

Artículo 57 párrafo I, Disposiciones Finales Sexta y Décima numeral 6, de la Ley No. 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública.

Artículo 8 del *“Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades y Empresas Públicas”* (RE/CE-010)

# ¿CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR LA DJBR?

**ANTES DEL EJERCICIO DEL CARGO,** hasta el primer día hábil del inicio de la relación laboral.

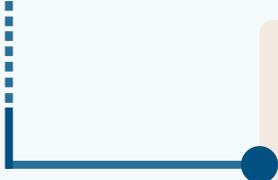


**DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO,** de manera anual, presentando la misma durante el mes de su nacimiento si reside en las capitales de departamento. Si reside fuera de las capitales de departamento, contará adicionalmente con el mes siguiente de su nacimiento.

Cada diez (10) años para las servidoras o servidores públicos que cumplan "Funciones educativas y de docencia", "Funciones de salud" y "Funciones de apoyo y servicio en la administración pública".

**Considere:** No se actualizará la Declaración Jurada de Bienes y Rentas correspondiente al mes de nacimiento en el mismo año en que la servidora o servidor público ha ingresado a la entidad.





**AL FINAL DEL EJERCICIO DEL CARGO**, dentro del plazo de treinta (30) días calendario a partir del primer día de desvinculación de la entidad pública.

Las servidoras y servidores públicos que concluyan su relación laboral con la entidad pública y que dentro de los siguientes treinta (30) días calendario ingresen a otra entidad pública o reingresen a la misma entidad, presentarán una sola Declaración Jurada de Bienes y Rentas hasta el primer día hábil de ejercicio del nuevo cargo, debiendo el declarante hacer constar en el formulario que la declaración corresponde tanto a asumir el ejercicio del nuevo cargo como a la conclusión del anterior cargo.

Los servidores públicos que concluyan su relación laboral con la Entidad o Empresa Pública en el mismo mes de su nacimiento, presentarán solo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por dejación de cargo.

Asimismo, puede presentarse de manera voluntaria cuando el declarante lo considere pertinente y a requerimiento de la Contraloría General del Estado para fines de verificación.



## **IMPORTANTE**

No se sujetan a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas los ascensos, cambios de funciones, cambios de puestos, promociones, transferencias, rotaciones, comisiones e interinatos en otros cargos, etc., que no impliquen desvinculación con la entidad.

# ¿CÓMO REALIZAR EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS?

Para realizar el llenado del Formulario único de Declaración Jurada de Bienes y Rentas debe ingresar a la página web:

<https://www.contraloria.gob.bo/servicios/declaracion-jurada/>



O acceda escaneando el código QR:



Debe llenar el formulario respectivo, obedeciendo a los textos guías correspondientes, y según considere el declarante puede elegir una de las siguientes opciones:



# DJBR DIGITAL



**Ciudadanía  
Digital** Bolivia

La Ciudadanía Digital es el ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos a través del uso de tecnologías de información y comunicación, mediante la cuenta activa y credenciales generados para el efecto en el servicio de ciudadanía digital.

Para realizar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en uso de la ciudadanía digital debe contar con una cuenta activa. Si desea registrarse escanee el QR:



O copie la siguiente dirección en un navegador:

<https://www.gob.bo/ciudadania/registrate>



# 1 Ingreso al sistema

Ingrese sus credenciales para acceder al sistema, si olvidó su contraseña, seleccione la siguiente opción:

**Iniciar Sesión**

Ingresar con tu Ciudadanía Digital en CGE -  
DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DIGITAL

**Cédula de identidad**

Ingresa tu número de C.I.

**Contraseña**

Ingresa tu contraseña

¿Olvidaste tu contraseña?

¿Aún no eres Ciudadano Digital? [Regístrate aquí](#)

Al continuar, darás acceso a esta aplicación a tu(s) nombre(s), tus apellidos y tu número de carnet de identidad

Volver Continuar

Le llegará un código de verificación a su correo electrónico, digítelo en la casilla y presione “continuar”:



**Verificación**

Verificación de seguridad

Te enviamos un código de verificación a tu correo electrónico gj\*\*\*\*\*@g\*\*\*\*\*.com

**Código de verificación**

Ej. 123456

¿No te llegó aún? [Solicita uno nuevo ahora.](#)

¿No puedes acceder a tu correo?

Registrar como dispositivo de confianza

Volver Continuar

## 2 Inicio de trámite

Presionar sobre la opción “Nueva Declaración”:

Declaración Jurada de Bienes y Rentas Digital

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Nombre Completo:<br>Juan Pérez Candia    | Número de Documento:<br>1234567 |
| Correo Electrónico:<br>jperez@correo.com | Celular:<br>777766891           |

**NUEVA DECLARACIÓN**

Iniciar Declaración

Datos de la Declaración:

Motivo de la Declaración\*

Declarar Como:  Servidor Público en Bolivia  Servidor Público en el Exterior

Localidad de Residencia del Declaran...

**GUARDAR** **CANCELAR**

Al iniciar la declaración, elija los datos que se ajusten a sus requerimientos; en la pestaña “Motivo” cuenta con las siguientes opciones:

- POR ACTUALIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO
- POR DECISION VOLUNTARIA
- POR ASUMIR EL EJERCICIO DEL NUEVO CARGO
- DESPUES DEL EJERCICIO DEL CARGO
- POR ASUMIR EL EJERCICIO DEL NUEVO CARGO Y POR LA CONCLUSION DEL ANTERIOR CARGO
- RECTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

### 3

## Envío de Formulario

Ingrese sus datos, cuidando que los mismos sean consistentes con su documentación de respaldo, luego, como penúltimo paso, presione la opción **"FINALIZAR"**, en ese momento se visualizará el borrador de la declaración y posteriormente, será redirigido a la página de Ciudadanía Digital, a partir de cuyo ingreso, debe presionar el botón **"APROBAR"**, es primordial en ese paso **NO CERRAR LA SESIÓN**, para que se complete correctamente la presentación de su DJBR ante la CGE.

Finalmente, visualizará el mensaje de recepción del formulario y podrá descargarlo en su dispositivo.



**IMPORTANTE:** Puede ser privado de libertad de uno a cuatro años y multado de cincuenta a doscientos días, el que incurriera en el delito de *"Falsedad en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas"* tipificado en el Art. 33 Ley No. 004.

# DJBR TRADICIONAL

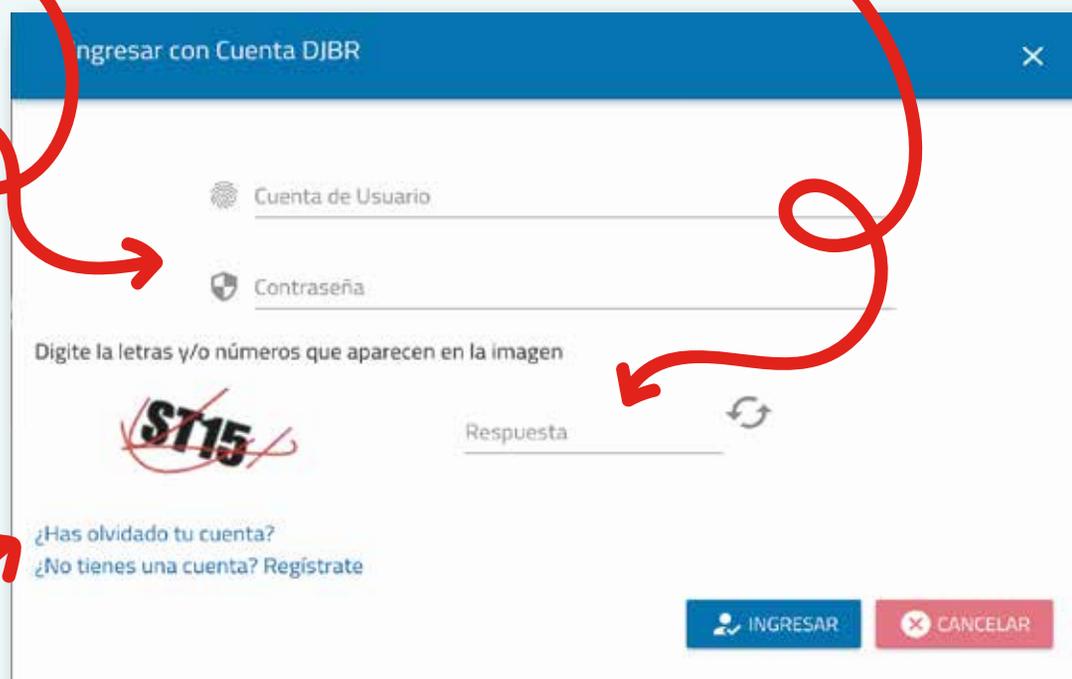
## 1 Ingreso al sistema

Para realizar su Declaración Jurada Tradicional, tiene dos opciones:

### Ingreso con Cuenta DJBR

Si ya posee datos de acceso, introdúzcalos en los siguientes campos y digite el código captcha:

Si olvidó sus datos seleccione la siguiente opción:

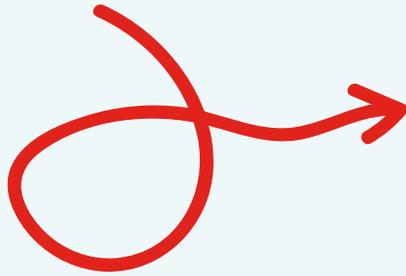


The screenshot shows a login window titled "Ingresar con Cuenta DJBR". It contains the following elements:

- A "Cuenta de Usuario" (User Account) input field.
- A "Contraseña" (Password) input field with a shield icon.
- A captcha instruction: "Digite la letras y/o números que aparecen en la imagen" (Type the letters and/or numbers that appear in the image).
- A captcha image showing the text "ST15" with a red scribble over it.
- A "Respuesta" (Answer) input field.
- A refresh icon for the captcha.
- Two links at the bottom: "¿Has olvidado tu cuenta?" (Forgot your account?) and "¿No tienes una cuenta? Regístrate" (Don't have an account? Register).
- Two buttons at the bottom right: "INGRESAR" (Login) and "CANCELAR" (Cancel).

Red arrows point from the text on the left to the "Cuenta de Usuario" field, the "Contraseña" field, the "Respuesta" field, and the "¿Has olvidado tu cuenta?" link.

Si no tiene una cuenta DJBR, debe registrarse como nuevo usuario en el siguiente enlace:



¿Has olvidado tu cuenta?  
¿No tienes una cuenta? Regístrate

INGRESAR CANCELAR

Llene todos los campos de manera adecuada y cree su cuenta DJBR:

Controlador General del Estado

PRINCIPAL INFORMACIÓN PREGUNTAS FRECUENTES CONTACTO

Datos Personales

Los datos en esta sección se contrastarán con **SEGIP** por favor verifique sus datos.

Tipo de Documento\* Cédula de Identidad Nacionalidad\* Nacional

Número de Cédula de Identidad\* Complemento SE...

Apellido Paterno Apellido Materno

Nombres\*

Género\* Fecha de Nacimiento\*  
Formato DD/MM/AAAA

Por favor llene los campos requeridos\*

Digite las letras y/o números que aparecen en la Imagen

YF17 Respuesta

SIGUIENTE CANCELAR

Datos de la Cuenta

Cuenta Creada

# Ingreso con Tarjeta

La tarjeta DJBR está a la venta en la Oficina Central y en las Gerencias Departamentales de la Contraloría General del Estado.



Ingrese sus datos personales y el código de la tarjeta:



## IMPORTANTE

Para utilizar la tarjeta, debe activarla previamente en el siguiente link:

El código de control es un dato imprescindible para la activación de la tarjeta, por lo que, si el declarante no cuenta con el dicho dato podrá solicitarlo en la plataforma de atención.

Ingresar con Tarjeta DJBR

Tipo de Documento: Cédula de Identidad

Número de Cédula de Identidad: Complemento ...

Código de su Tarjeta DJBR (sin espacios)

Digite la letras y/o números que aparecen en la imagen

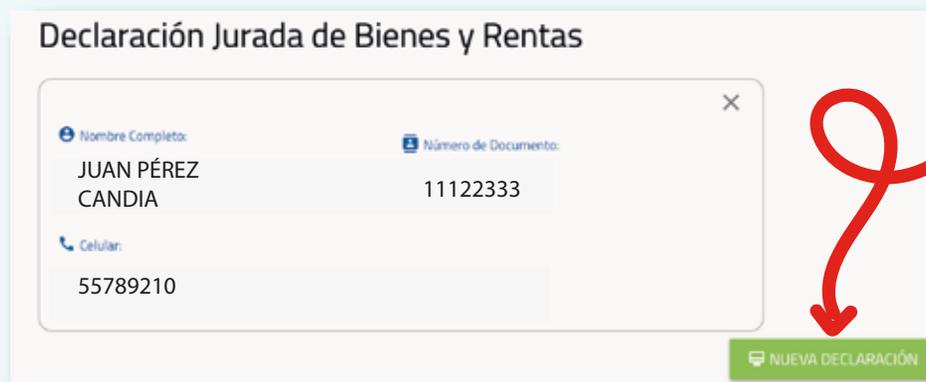
Y19y Respuesta

¿Tienes una tarjeta? Actívala

INGRESAR CANCELAR

## 2 Inicio del trámite

Una vez dentro del sistema, presione la opción “Nueva Declaración”:



Declaración Jurada de Bienes y Rentas

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Nombre Completo:<br>JUAN PÉREZ<br>CANDIA | Número de Documento:<br>11122333 |
| Celular:<br>55789210                     |                                  |

NUEVA DECLARACIÓN

Llene todos los campos del formulario y presione la opción “Finalizar”. Descargue el documento e imprima dos ejemplares del Certificado y del Formulario.

## 3 Presentación en oficinas de la CGE

La Declaración Jurada de Bienes y Rentas tradicional debe presentarse de manera personal o mediante apoderado (con poder general para la presentación o poder especial para la firma) en las oficinas de la CGE.



**IMPORTANTE:** No olvide portar su carnet de identidad original y vigente al momento de presentar sus documentos.

# ¿CUÁNDO REALIZAR RECTIFICACIÓN O BAJA DE UNA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS?

Se podrá rectificar una DJBR con la presentación de otra DJBR, cuando la información sea errónea.



Si la presentación de la Declaración Jurada no hubiera correspondido podrá solicitar la baja de la misma, a través de una carta notariada.

Para más información, comuníquese por WhatsApp al número 62415396.





**CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**Oficina Central - La Paz:** Calle Colón esquina Indaburo; Telf: (591 - 2) 2177400

**Beni:** Av. Nicolás Suarez N° 517; Telf: (591 - 3) 4620138

**Chuquisaca:** Calle Bolívar N° 701 esquina Dalence; Telf: (591 - 4) 6453870

**Cochabamba:** Calle Jordán N° 351; Telf: (591 - 4) 4234003

**Oruro:** Calle 6 de Octubre entre Sucre y Murguía N° 6259; Telf: (591 - 2) 5277206

**Pando:** Av. 9 de Febrero N° 227; Telf: (591 - 3) 8422102

**Potosí:** Calle Frías N° 66; Telf: (591 - 2) 6223817

**Santa Cruz:** 2° Anillo/Av. Trinidad N° 706; Telf: (591 - 3) 3343252

**Tarija:** Calle La Madrid E N° 182 esq. Suipacha; Telf: (591 - 4) 6643779

[www.contraloria.gob.bo](http://www.contraloria.gob.bo)